



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA

13136

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 8.554,11 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON 11/100), a favor de la ex agente Montes Laura Gabriela - D.N.I. N° 31.979.966 - Legajo N° 24540/7, en concepto de 20 días de la Licencia no Gozada **2017**, con cargo a: Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 09 - Categ. Prog. 93 - Partida 7.6.2.05 - F.F.1.1.0

J.1.1.1.01.06.000 - C.P.01
Imputación Denominación
1.6

Importe
Licencia no Gozada/2017 \$ 8.554,11

TOTAL \$ 8.554,11 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 8.554,11.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de abril de 2021.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°

1028

DE FECHA

22 ABR 2021

Registrada bajo el N°	13136
	
DANIELA E. ESTRANY	
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES	
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 13138

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 1.258,94 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON 94/100), a favor del agente Reynoso Christian Alejandro - D.N.I. Nº 27.011.244 - Legajo Nº 24418/3, en concepto de Bonif. por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2017, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0	
1.1.3 Ret. que no hacen al cargo	\$ 1.007,15
1.1.4 S.A.C.	\$ 251,79
TOTAL	\$ 1.258,94 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 141,00	
Jubilación s/S.A.C.	\$ 35,25	\$ 176,25
I.O.M.A.	\$ 48,34	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 12,09	\$ 60,43
Sind. T.M. de Lanús	\$ 15,11	
Sind. T.M. de Lanús s/S.A.C.	\$ 3,78	\$ 18,89

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F.1.1.0	
1.1.6.1 I.P.S.	\$ 151,07
1.1.6.2 I.O.M.A.	\$ 60,43
1.1.6.4 A.R.T.	\$ 23,29

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 1.258,94 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 234,79.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de abril de 2021.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1029

DE FECHA 22 ABR 2021

Registrada bajo el N° 13138


DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA